

INFORME SOBRE LA VIABILIDAD DE OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE REFERENCIA.

EXPEDIENTE: CONTR/2021/847260. ADM/2021/0031.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO. Tramitación Urgente.

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

TÍTULO: NECESIDADES FORMATIVAS I: FORMACIÓN EN COMPETENCIAS CLAVE DIRIGIDA A PERSONAS DESEMPLEADAS. SERVICIOS PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ESPECÍFICAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS DESEMPLEADAS, MODALIDAD PRESENCIAL.

Lote 16 CC-MA-02-2021

Para dar cumplimiento al requerimiento de la Mesa de Contratación formulado sobre la base de lo establecido en el apartado 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), y a tenor del artículo 149 de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (en lo sucesivo LCSP), por el que se se solicita asesoramiento técnico del servicio competente, se constituye Equipo Técnico al solo efecto de emitir informe técnico sobre la viabilidad de la oferta económica presentada por la entidad **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L.)**, resultando integrado por los siguientes componentes:

- Dña. Acoraida Abrante Llovell, asesora técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.
- D. José Luis Medina García, asesor técnico del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.
- Dña. Silvia Veselska, asesora técnica del Servicio de Gestión de Procesos de Apoyo a la Mejora de la Empleabilidad.

En virtud de la solicitud formulada por la Mesa de Contratación se emite el presente en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 11 de marzo de 2022, se celebra la cuarta sesión de la Mesa técnica de Contratación en la que se procedió a la apertura del sobre electrónico nº3 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas» de los licitadores admitidos de conformidad con la cláusula 10.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).



Código Seguro de verificación:znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SILVIA VESELSKA JOSE LUIS MEDINA GARCIA ACORAIDA ABRANTE LLOVELL	FECHA	04/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==	PÁGINA 1/4
 znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==			

SEGUNDO.- En la quinta sesión de la Mesa técnica de Contratación, celebrada con fecha 26 de agosto de 2022 se procede a la clasificación y análisis de aclaraciones de ofertas económicas aportadas por los licitadores de los lotes n.º 1 a 21. Tras la admisión de la documentación presentada por las entidades licitadoras y una vez concluido el examen de las ofertas económicas, la Mesa, a tenor de lo establecido en el artículo 149.2 de la LCSP, se procede a la aplicación de los parámetros objetivos que permiten identificar los casos en los que las ofertas se consideren anormalmente bajas, de conformidad con los parámetros contenidos en el Anexo XI del PCAP, resultando considerada así la oferta presentada por la licitadora **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L.)** para el **LOTE 16**.

TERCERO.- En dicho contexto, encontrándose la oferta presentada por la entidad anteriormente citada presumiblemente incurso en anormalidad, la Mesa acuerda requerirle para que por escrito justifique la viabilidad de su oferta, se desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, concediéndole un plazo de audiencia de cinco días hábiles en aplicación del art. 149.4 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP. Dicho requerimiento fue notificado con fecha 15 de septiembre de 2022 siendo el último día del plazo para su contestación por la licitadora el día 22 de septiembre del 2022.

CUARTO.- Con fecha 22 de septiembre de 2022 la licitadora, dentro del plazo dado, presenta documentación en aras a justificar el precio ofrecido.

FUNDAMENTOS

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del artículo 149 de la LCSP, “cuando el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos”.

SEGUNDO.- Según lo anterior, se trata de analizar desde el punto de vista técnico si la documentación presentada por la licitadora, justifica suficientemente la viabilidad de su oferta económica y puede ser aceptada de acuerdo a lo establecido en el PCAP, o por el contrario debe ser declarada como anormalmente baja en el procedimiento de licitación.

TERCERO.- Del análisis de la documentación presentada y, teniendo en cuenta la fecha de presentación de la oferta para el **LOTE 16** por la entidad **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L.)**, en relación a los costes salariales del personal formador contratado para la ejecución del servicio se puede concluir que toman como marco de referencia el IX Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada (BOE 258 de 28 de octubre de 2021) y que se encuentran por encima de las tablas salariales aplicables al sector señaladas en el citado Convenio Colectivo.

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo XV “*Solvencia técnica o profesional*” del PCAP, en el supuesto de que una entidad licitadora sea propuesta adjudicataria de un lote que se componga de tres o más especialidades formativas, o que sean adjudicados tres o más lotes, que supongan simultaneidad parcial o total en su impartición, deberá contar en el equipo de trabajo con una coordinación técnica con perfil de personal formador, con formación y/o con experiencia en gestión de la formación para el empleo con los



Código Seguro de verificación:znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SILVIA VESELSKA JOSE LUIS MEDINA GARCIA ACORAIDA ABRANTE LLOVELL	FECHA	04/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==	PÁGINA	2/4
 znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==			

condicionantes reflejados en apartado 5 “Coordinación técnica de las acciones formativas” del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

La entidad licitadora **INVESTIGACIONES DIDÁCTICAS AUDIOVISUALES (MAUDE STUDIO S.L.)** se encuentra en este supuesto con ofertas presentadas en los **lotes 3, 4, 15, 16 y 17**, de los que podría resultar, en su caso, como adjudicataria. Siendo por tanto, imprescindible que la entidad licitadora contemple en su oferta el coste de un/a coordinador/a técnico/a con perfil de personal formador, justificación que ha aportado. Del análisis de dicha justificación presentada por la licitadora con respecto al personal coordinador, se puede concluir que éste tiene perfil de formador y que el coste salarial de dicho personal coordinador toma como marco de referencia y se encuentra por encima de lo establecido en el IX Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación No Reglada.

CUARTO.- En cuanto a los costes de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas, la entidad en su escrito de justificación no imputa cuantía alguna a esta partida para la prestación del servicio objeto de licitación.

QUINTO.- Por lo que se refiere a los costes de medios, materiales didácticos y bienes consumibles, la entidad sí imputa costes en esta partida para la prestación del servicio objeto de licitación.

SEXTO.- Respecto a los costes de alquiler y arrendamientos financieros la entidad en su escrito de justificación sí imputa costes en esta partida para la prestación del servicio objeto de licitación.

SÉPTIMO.- En cuanto a los costes de seguro de accidentes y costes de publicidad la entidad sí imputa costes en estas partidas para la prestación del servicio objeto de licitación.

OCTAVO.- Por lo que se refiere a los costes de evaluación y control de la calidad, la entidad no imputa costes en esta partida para la prestación del servicio objeto de licitación.

NOVENO.- Respecto a los costes derivados de la contratación de personas especializadas en la atención a personas alumnas con discapacidad, la entidad no imputa costes en esta partida.

DÉCIMO.- En cuanto a los gastos de personal de apoyo la entidad no imputa costes en esta partida para la prestación del servicio objeto de licitación.

DÉCIMO PRIMERO.- En cuanto a otros costes asociados a la ejecución de las acciones formativas la entidad sí imputa costes en esta partida para la prestación del servicio objeto de licitación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Respecto al beneficio industrial la entidad prevé un 2,94 %, y asimismo en concepto de otros gastos estima un 1,25 %, en relación con el presupuesto que se contiene en la oferta presentada, disponiendo así de margen económico para hacer frente a gastos no previstos durante el plazo de ejecución del contrato objeto de licitación.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.4 de la LCSP, este Equipo Técnico alcanza las siguientes:



Código Seguro de verificación:zn1NiyXNUnuIfH13N3H3/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SILVIA VESELSKA	FECHA	04/11/2022
	JOSE LUIS MEDINA GARCIA		
	ACORAIDA ABRANTE LLOVELL		
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	zn1NiyXNUnuIfH13N3H3/Q==	PÁGINA 3/4
 zn1NiyXNUnuIfH13N3H3/Q==			

CONCLUSIONES

ÚNICA. -Atendiendo a las alegaciones y al estudio de la documentación aportada por la entidad licitadora, pese al ahorro que entraña la oferta, se entiende que la misma no pondría en peligro la correcta ejecución del contrato en los propios términos de la misma, por lo que **SE CONSIDERA VIABLE LA OFERTA PRESENTADA.**

EQUIPO TÉCNICO

SERVICIO DE GESTIÓN DE PROCESOS DE APOYO A LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD



Código Seguro de verificación:znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	SILVIA VESELSKA JOSE LUIS MEDINA GARCIA ACORAIDA ABRANTE LLOVELL	FECHA	04/11/2022
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==	PÁGINA 4/4
 znlNiyXNUnuIfHl3N3H3/Q==			